CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC007-2025

Gómez Plata, 2 de mayo de 2025

Señor:
WILLIAM DE JESUS RESTREPO QUICENO
C.C. 70.161.815
R.L. AUTOCENTRO WILLIAM'S S.A.S
NIT. 900.192.829-6
KM 17 Vereda Ancon Copacabana
autocentrowilliams@hotmail.com
3005439340

REFERENCIA:	**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
INVITACIÓN PÚBLICA No:	**CMC007-2025**
CONTRATO:	**CS005-2025**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la Invitación Pública No**. CMC007-2025**, le manifiesto que su propuesta resultó favorable ya que cumplió la totalidad de los requisitos señalados, y la cual es aceptada de manera expresa e incondicional, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR Y LA MOTOCICLETA AL SERVICIO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA".**

FICHA TECNICA DE BIENES Y SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	LLANTAS 295 - 80 22.5 DIRECCIONAL	UNIDAD
2	LLANTAS 295 - 80 22.5 TRACCION	UNIDAD
3	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD
4	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD
5	FILTRO ACPM	UNIDAD
6	FILTRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
7	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD
8	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
9	FILTRO HIDRAULICO CAJA COMPACTADORA	UNIDAD
10	JUEGO BANDAS DELANTERAS	UNIDAD
11	JUEGO BANDAS TRASERAS	UNIDAD
12	EMPAQUETADURA CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	UNIDAD
13	EMPAQUETADURA CILINDRO DESLIZANTE PLACA DE BARRIDO	UNIDAD
14	GRASERA LUBRICACION CAJA COMPACTADORA	UNIDAD
15	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL Y SISTEMA DE CARGAS (BATERIAS Y ALTERNADOR)	UNIDAD
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR (CAMBIO DE ACEITE)	SERVICIO
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHASIS (ENGRASADA GENERAL)	SERVICIO
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS	SERVICIO
19	ALINEACION DIRECCION Y BALANCEOS	SERVICIO

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC007-2025

20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA COMPACTADORA (ENGRASADA SISTEMA COMPACTACION)	SERVICIO
21	ENGRASAR EJE BOMBA COMPACTACION	SERVICIO
22	DESMONTAR Y MONTAR CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	SERVICIO
23	DESMONTAR Y MONTAR CILINDRO DESLIZANTE PLACAS DE BARRIDO	SERVICIO
24	POLIAMIDA DE DESLIZAMIENTO PLACA EYECTORA	UNIDAD
25	CAMBIAR EMPAQUETADURA CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	SERVICIO
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORNILLOS DE AJUSTE TOLVA	SERVICIO
27	LLANTA DELANTERA MOTO XTZ150	UNIDAD
28	LLANTA TRASERA MOTO XTZ150	UNIDAD
29	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD
30	PASTAS DE FRENO DELANTERO	UNIDAD
31	PASTAS DE FRENO TRASERO	UNIDAD
32	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
33	ACEITE MOTOR X CUARTOS	UNIDAD
34	ACEITE HIDRAULICO CAJA COMPACTADORA X CUARTO	UNIDAD
35	UREA X GALON	UNIDAD
36	ACEITE 4 TIEMPOS X CUARTOS	UNIDAD

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

2. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.

4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.

5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

6. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

•Las partes suministradas por el contratista para las acciones correctivas y preventivas en el vehículo deberán de ser originales y contar con su respectivo certificado de fábrica.

•Los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen a los vehículos del presente proceso no podrán realizarse fuera de la jurisdicción del departamento de Antioquia y se debe garantizar que dicha atención se preste en un lugar acondicionado y adecuado para la realización de las actividades acá enunciadas.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC007-2025

•El servicio deberá ser prestado de forma directa por el contratista seleccionado.

•Para los repuestos nacionales se definirá un plazo máximo de entrega de 24 horas, para aquellos repuestos de origen internacional el plazo máximo de suministro será de 7 días.

•Suministrar de manera efectiva y oportuna el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos de propiedad del MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA en el sitio en que la Empresa lo requiera.

•Certificar que posee personal idóneo en el mantenimiento de caja compactadora, el cual deberá relacionar el personal disponible con la siguiente información nombre completo, cedula de ciudadanía, profesión; junto con los soportes de afiliación a la aseguradora de riesgo laborales como de la destreza de la profesión del personal relacionado.

•Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente proceso, para lo cual el Contratista deberá certificar que posee elementos de izaje para manejo seguro de cargas como pórticos o puentes grúas, para realizar el mantenimiento de la caja compactadora.

•El oferente deberá certificar que cuenta con una celda cubierta para realizar el mantenimiento, monte y desmonte de las piezas y componentes de los vehículos que permitan que estos se protejan.

•El oferente deberá certificar que cuenta con un banco de prueba para realizar la inspección por ejemplo de los cilindros hidráulicos del sistema de compactación

•El oferente deberá contar con un carro taller para atender los desvares que se presenten y se sugieran durante la ejecución del contrato.

•El oferente garantizará un vehículo para atender la operación de recolección en el municipio, de presentarse contingencias, demoras, en el mantenimiento y reparaciones en el tiempo de ejecución del contrato, que afecten la prestación del servicio.

La intervención deberá tener como objetivo principal la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes sistemas:

1. SISTEMA ELÉCTRICO
1.1 LUCES
1.2 ALARMAS
1.3 CODILLOS, TIMBRES Y SENSORES INDUCTIVOS, OTROS

2. SISTEMA HIDRÁULICO
2.1 CALIBRACIÓN Y AJUSTES.
2.2 CAMBIOS, filtros, aceites y empaquetaduras.
2.3 REVISIONES niveles y estado de los componentes
2.4 Inspección de cilindros

3. SISTEMA METALMECÁNICO
3.1 REVISIONES, AJUSTES Y OTRA tornillería, pines, chavetas, pasadores, prisioneros, soldaduras, palancas entre otros

4. CAJA COMPACTADORA
4.1 LUBRICACIÓN canales, ganchos, ejes de bombas y toma fuerza, joker del cardan
4.2 TOLVA Lubricar las guías de los patines, Lubricar los puntos de roce de la placa de compactación, Lubricar los pasadores de los cilindros compactadores, Lubricar los pasadores de

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC007-2025

los cilindros barredores, Lubricar los pasadores de los cilindros levanta tolva y Lubricar los bujes de los brazos firmes placa de compactación

5. CHEQUEOS OPERACIÓN

5.1 Chequear la operación correcta del mando de la toma fuerza, chequear el tiempo del ciclo de compactación, chequear operación del ciclo de barrido, chequear operación del ciclo de compactación, levantar tolva y medir su ciclo (tiempo), descender tolva y medir tiempo, extender cilindro de expulsión, revisar funcionamiento del sistema de aceleración.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
2. Realizar a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y, especialmente, mediante la Unidad de SPD, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

VALOR: VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS MLC ($22.160.180).

DESCRIPCION VEHICULO COMPACTADOR	VALOR	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
FILTRO AIRE PRIMARIO	$ 290.000	1	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100
FILTRO AIRE SECUNDARIO	$ 200.000	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
FILTRO ACPM	$ 130.000	1	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
FILTRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	$ 190.000	1	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
FILTRO ACEITE MOTOR	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	$ 150.000	2	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
FILTRO HIDRAULICO CAJA COMPACTADORA	$ 250.000	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
JUEGO BANDAS DELANTERAS	$ 430.000	2	$ 860.000	$ 163.400	$ 1.023.400
JUEGO BANDAS TRASERAS	$ 430.000	2	$ 860.000	$ 163.400	$ 1.023.400
EMPAQUETADURA CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	$ 420.000	2	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
EMPAQUETADURA CILINDRO DESLIZANTE PLACA DE BARRIDO	$ 420.000	2	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
POLIAMIDA DE DESLIZAMIENTO PLACA EYECTORA	$ 220.000	8	$ 1.760.000	$ 334.400	$ 2.094.400
REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL Y SISTEMA DE CARGAS (BATERIAS Y ALTERNADOR)	$ 130.000	1	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR (CAMBIO DE ACEITE)	$ 330.000	1	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHASIS (ENGRASADA GENERAL)	$ 140.000	1	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
REVISIÓN Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	$ 190.000	1	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS	$ 288.000	1	$ 288.000	$ 54.720	$ 342.720
ROTACIÓN DE TODAS LAS RUEDAS DEL VEHICULO	$ 80.000	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
ALINEACION DIRECCION Y BALANCEOS	$ 200.000	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA COMPACTADORA (ENGRASADA SISTEMA COMPACTACION y cambio de aceite hidraulico)	$ 290.000	1	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100
DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE COMPACTACION	$ 80.000	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
ENGRASAR EJE BOMBA COMPACTACION	$ 80.000	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
CALIBRAR PRESION SISTEMA DE COMPACTACION	$ 80.000	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
DESMONTAR Y MONTAR CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	$ 100.000	2	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
DESMONTAR Y MONTAR CILINDRO DESLIZANTE PLACAS DE BARRIDO	$ 150.000	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
CAMBIAR EMPAQUETADURA CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	$ 380.000	2	$ 760.000	$ 144.400	$ 904.400
CAMBIAR EMPAQUETADURA CILINDRO DESLIZANTE PLACA DE BARRIDO	$ 400.000	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
DESMONTAR Y MONTAR PLACA EYECTORA	$ 300.000	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
CAMBIAR POLIAMIDA DE DESLIZAMIENTO PLACA EYECTORA	$ 150.000	8	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORNILLOS DE AJUSTE TOLVA	$ 80.000	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
REGULADOR DE CORRIENTE	$ 989.000	1	$ 989.000	$ 187.910	$ 1.176.910
ADAPTAR REGULADOR DE CORRIENTE	$ 289.000	1	$ 289.000	$ 54.910	$ 343.910
CAMARA DE REVERSA	$ 275.000	1	$ 275.000	$ 52.250	$ 327.250
CAMBIAR CAMARA DE REVERSA	$ 150.000	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
PUBLICIDAD CORPORATIVO VEHICULO (CON SEÑALIZACION REGLAMENTARIA)	$ 1.480.000	1	$ 1.480.000	$ 281.200	$ 1.761.200
CORREGIR FUGA DE LIXIVIADO EN PISO DE CAJA COMPACTADORA	$ 600.000	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
REVISION GENERAL DE RODILLOS	$ 200.000	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
EMPAQUE TRASERO TOLVA	$ 775.000	1	$ 775.000	$ 147.250	$ 922.250
CAMBIAR EMPAQUE TRASERO TOLVA	$ 350.000	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
CANECA DE GRASA	$ 650.000	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
			SUBTOTAL		$ 17.326.000
			IVA		$ 3.291.940
			TOTAL		$ 20.617.940

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC007-2025

DESCRIPCION VEHICULO MOTO	VALOR	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
LLANTA DELANTERA	$ 200.000	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
LLANTA TRASERA	$ 260.000	1	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400
KIT DE ARRASTRE	$ 220.000	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
PASTAS FRENOS DELANTEROS	$ 60.000	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
PASTAS FRENOS TRASEROS	$ 60.000	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
CUNAS	$ 88.000	1	$ 88.000	$ 16.720	$ 104.720
KIT DE TIJERA	$ 100.000	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
MANTENIMIENTO TRAPESIO	$ 100.000	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
MANTENIMINETO SISTEMA ELECTRICO	$ 98.000	1	$ 98.000	$ 18.620	$ 116.620
CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	$ 110.000	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
			SUBTOTAL		$ 1.296.000
			IVA		$ 246.240
			TOTAL		$ 1.542.240

TOTALES VEHICULOS	
SUBTOTAL	$ 18.622.000
IVA	$ 3.538.180
TOTAL	$ 22.160.180

FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBROS PRESUPUESTAL	VALOR
00002	2.1.2.02.02.009	$20.000.000
00028	2.1.2.02.02.008	$5.800.000
00029	2.1.2.02.02.009	$2.500.000

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted, constituye para todos los efectos el contrato del presente proceso de selección, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, Usted quedará informada de la aceptación de su oferta.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PLAZO: CIEN (100) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Gómez Plata una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC007-2025

establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Mediante la cual el contratista garantiza el pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL el valor de la garantía ser como mínimo de 200 SMMLV y que cubra la totalidad de la duración del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se prescinde de estas cláusulas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISOR DESIGNADO: El Municipio de Gómez Plata, Antioquia designa a **JORGE HERNAN VERGARA CARDONA,** Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD**.**

Datos de contacto de la entidad:

Dirección: Carrera 50 No. 49-49 Gómez Plata (Ant).
PBX: (4) 862 75 22
TELEFAX: (4) 862 75 22
E-mail: micontratacion@gomezplata-antioquia.gov.co

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC007-2025

Atentamente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde Municipal

Documentos del contrato

- ✓ Invitación Pública
- ✓ Estudios previos
- ✓ Disponibilidad presupuestal
- ✓ Oferta (propuesta)
- ✓ Acta de cierre
- ✓ Informe de evaluación de la propuesta
- ✓ Aceptación de la oferta

Proyectó**: LUIS FELIPE RESTREPO MENESES** – Coordinador Contractual	V/bo María Adelaida Sierra R Revisó: **MARIA ADELAIDA SIERRA RESTREPO –** Asesora jurídica de contratación. Revisó: **FRANCISCO A. GONZÁLES BARRERA**. - Sec. General, Gobierno y Posconflicto	Aprobó: **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI -** Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		